



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 1980 I 15/07/92

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 116.  
Previsión por riesgo de incobrabilidad. Comunicación "A" 1944.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1 - Establecer que la disposición dada a conocer mediante la Comunicación "A" 1944 tendrá vigencia a partir de los balances al 30.11.92."

Asimismo, informamos que se encuentra disponible para las entidades financieras, asociaciones que las nuclean, y todos aquellos interesados, la nómina de los deudores en situación irregular al 31.12.91 de las entidades financieras en liquidación.

Dicha nomina podra obtenerse mediante un pago equivalente al costo del soporte magnético, siendo sin cargo la información contenida.

Se deja constancia de que la información precedente surge de los registros contables obrantes en las entidades en liquidación. Para el caso de que algún deudor considerará que oportunamente ha acreditado el pago, deberá presentar la documentación respaldatoria, a efectos de que esta Institución proceda a la verificación de la misma y, si correspondiere, a dar de baja la deuda.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Adolfo C. Lavenia  
Supervisor de Realización  
de Activos

Eduardo G. Castro  
Subgerente General  
Area de Liquidaciones